

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.931

Jueves 22 de Agosto de 2024

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2535164

EXTRACTO

MAGDALENA SOFÍA LATORRE LARRAÍN, Notario Público Interino de la 5ª Notaría Santiago, Gertrudis Echenique 30 of. 32, Las Condes, certifico: Por escritura pública de fecha 5 de agosto de 2024, Repertorio N° 6822-2024, ante mí, Solvay Chemicals International, S.A. y Solvay Chemicals and Plastics Holding BV, ambas debidamente representadas y domiciliadas en calle Las Nieves N° 3570, piso 1, comuna de Vitacura, Región Metropolitana, acordaron modificar sociedad de responsabilidad limitada "RHODIA CHILE LIMITADA", RUT N° 77.322.460-9, extracto inscrito a fojas 12.089, N° 9.739 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1999, en el siguiente sentido: 1. Modificación de Estatutos: Los únicos y actuales socios acordaron modificar los estatutos sociales la Sociedad, mediante la incorporación de un nuevo artículo Décimo Tercero, como sigue: "ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Continuidad. En caso de fallecimiento, terminación, disolución, liquidación, quiebra o insolvencia de uno o más de los socios personas naturales o socios personas jurídicas de la sociedad, según corresponda, o en caso de faltar en forma definitiva por cualquier causa uno cualquiera de aquellos o que llegaren a serlo, la sociedad RHODIA CHILE LIMITADA no se disolverá y continuará vigente entre los socios sobrevivientes o vigentes, y la comunidad, sucesión, representantes o continuadores legales del socio fallecido, terminado, disuelto, liquidado, insolvente o faltante, según corresponda, debiendo estos últimos hacerse representar en cada caso ante la Sociedad por un procurador o apoderado común, quien carecerá de facultades de administración y uso de la razón social, a menos que se tratare del socio SOLVAY CHEMICALS INTERNATIONAL, S.A., quien conservará sus facultades ordinarias de administración. Igualmente, la Sociedad no se disolverá en caso de insolvencia, reestructuración concursal, liquidación concursal y/o incapacidad legal de alguno de sus socios, ni por su propia insolvencia, reestructuración concursal y/o liquidación concursal". 2. Repactación y Refundición de los Estatutos Sociales: En virtud de la modificación antes referida, así como de las anteriores modificaciones sociales, los actuales socios de la Sociedad acordaron repactar y refundir los estatutos sociales de la RHODIA CHILE LIMITADA, en los términos que constan en escritura extractada, estipulando un nuevo e íntegro texto de sus estatutos. a) Razón Social: La razón social de la sociedad será "RHODIA CHILE LIMITADA", pudiendo también usar para fines comerciales el nombre de fantasía "RHODIA CHILE", inclusive ante bancos e instituciones públicas o privadas. b) Domicilio: El domicilio de la sociedad será la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, sin perjuicio de que se puedan abrir agencias, oficinas o sucursales en otros puntos del país o del extranjero. c) Objeto: /i/ comercializar, distribuir, fabricar, elaborar, comprar, importar, vender, exportar y en general, enajenar toda clase de bienes, insumos o productos químicos destinados a la industria, productos alimenticios, farmacéuticos, veterinarios y productos agroquímicos; /ii/ tomar la representación de otros negocios comerciales u otras compañías o industrias químicas, nacionales o extranjeras; /iii/ comprar, vender, distribuir y comercializar a comisión toda clase de productos y mercaderías relativas a la industria química, sean de importación o nacionales; y /iv/ en general, realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que sean considerados convenientes o necesarios para cumplir tales propósitos, así como aquellos que libremente puedan acordar los socios. d) Capital: El capital de la Sociedad es la suma de \$825.044.609.-, que ha sido íntegramente pagado por los socios en la siguiente forma y proporciones: a) SOLVAY CHEMICALS INTERNATIONAL, S.A. aportó y pagó con anterioridad a esta fecha la suma de \$783.792.379.-, equivalentes al 95,00% del capital, interés y derechos sociales de la Sociedad; y b) SOLVAY CHEMICALS AND PLASTICS HOLDING BV aportó y pagó con anterioridad a esta fecha la suma de \$41.252.230.- equivalentes al 5,00% del capital, interés y derechos sociales de la Sociedad. En consecuencia, el capital social de Rhodia Chile Limitada se encuentra íntegramente suscrito, enterado y pagado por los socios de la Compañía, e ingresado a la caja social a entera satisfacción, y pertenece a los socios en las proporciones correspondientes a sus respectivos

CVE 2535164

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

aportes. La responsabilidad personal de los socios por los negocios y obligaciones sociales, queda limitada al monto de sus respectivos aportes. e) Administración: La administración, representación y uso de la razón social de la Sociedad corresponderá al socio "SOLVAY CHEMICALS INTERNATIONAL, S.A.", actuando a través de uno o más representantes o apoderados debidamente autorizados. Para lo anterior, el o los representantes o apoderados correspondientes deberán anteponer la razón social a sus firmas. Actuando en la forma indicada SOLVAY CHEMICALS INTERNATIONAL, S.A., representará a la Sociedad con las más amplias facultades y poderes en todo lo relativo al giro social, con las facultades y bajo los términos señalados en escritura extractada. f) Duración: El plazo de vigencia de la Sociedad será de diez años contados desde la fecha de la presente escritura, plazo que se prorrogará tácita y automáticamente por períodos iguales y sucesivos de cinco años cada uno. Si cualquiera de los socios decidiere no prorrogar la vigencia de la Sociedad, deberá manifestarlo por instrumento público anotado al margen de la inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio respectivo, con una anticipación de a lo menos seis meses contados desde el vencimiento del período original o de cualquiera sus prórrogas.- En caso de fallecimiento, terminación, disolución, liquidación, quiebra o insolvencia de uno o más de los socios personas naturales o socios personas jurídicas de la sociedad, según corresponda, o en caso de faltar en forma definitiva por cualquier causa uno cualquiera de aquellos o que llegaren a serlo, la sociedad RHODIA CHILE LIMITADA no se disolverá y continuará vigente entre los socios sobrevivientes o vigentes, y la comunidad, sucesión, representantes o continuadores legales del socio fallecido, terminado, disuelto, liquidado, insolvente o faltante, según corresponda, debiendo estos últimos hacerse representar en cada caso ante la Sociedad por un procurador o apoderado común, quien carecerá de facultades de administración y uso de la razón social, a menos que se tratare del socio SOLVAY CHEMICALS INTERNATIONAL, S.A., quien conservará sus facultades ordinarias de administración. Igualmente, la Sociedad no se disolverá en caso de insolvencia, reestructuración concursal, liquidación concursal y/o incapacidad legal de alguno de sus socios, ni por su propia insolvencia, reestructuración concursal y/o liquidación concursal".- Los socios reiteran la limitación de su responsabilidad por los negocios y obligaciones sociales, hasta el monto de sus respectivos aportes. Demás estipulaciones no son materia de extracto, constan en escritura extractada.- Santiago, 12 de agosto de 2024.- Magdalena Latorre Larraín, Notario Público Interino.

